

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE NAYARIT 2011, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA LUISA HERMOSILLO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INMUNAY" Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEB" REPRESENTADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SEB"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- DECLARA EL "INMUNAY":

- I.1 Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, derivado del Decreto Legislativo número 8264 (ocho mil doscientos sesenta y cuatro), de fecha 01 (uno) de diciembre del año 2003 (dos mil tres), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.
- I.2 Qué tiene como objetivos fundamentales contribuir a promover la igualdad del varón y la mujer impulsando la actualización y planeación de las políticas para incorporar la perspectiva de género en el ámbito local y en los procesos de programación y presupuestación: concientizar a la sociedad sobre el papel de la mujer en la práctica transformadora del Estado e impulsar a la mujer nayarita, potencializando sus capacidades para trascender social y culturalmente e incursionar en el desarrollo económico del Estado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2 fracciones I, II y III y demás relativos del Decreto de Creación del Instituto para la Mujer Nayarita.
- I.3 En términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracciones III y IV y demás relativos del Decreto de creación del Instituto para la Mujer Nayarita, la Lic. María Luisa Hermosillo González, en su carácter de Directora General, como lo acredita con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional, de fecha 13 de Octubre de 2011; cuenta con las facultades para comparecer a la celebración del presente convenio.
- I.4 El "INMUNAY" señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Puebla 28 (veintiocho) Sur, Colonia Centro, C.P. 63000 (sesenta y tres mil) de ésta Ciudad Capital.

II.- DECLARA LA "SEB":

- II.1 Que la Secretaría de Educación Básica pertenece a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 fracción V y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit.
- II.2 Que el C. MTRO. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional en el Estado de Nayarit, el C. Roberto Sandoval Castañeda, de fecha 19 de Septiembre de 2011 de conformidad a lo

establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit.

- II.3 Que la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en dicha materia celebre, acorde con lo establecido en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XIII de la Ley orgánica del poder legislativo del estado de Nayarit.
- II.4 Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la confluencia de las Avenidas del Parque y la Cultura sin número, en el fraccionamiento Ciudad del Valle, de esta ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63157.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LAS PARTES"** se comprometen a emprender acciones conjuntas que contribuyan a fortalecer las políticas públicas dirigidas a la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Nayarit.

SEGUNDA.- "LAS PARTES", convienen que su contribución será mediante la realización de 09 (nueve) actividades fundamentales, como son:

1. Realizar **10 (diez)** talleres de **08 (ocho)** horas cada uno sobre la Guía **"Hablemos de Sexualidad con Perspectiva de Género"**.
2. Elaboración del Manual para docentes de 4to., 5to. y 6to año de primaria para prevenir la violencia escolar.
3. Realizar **20 (veinte)** talleres de **08 (ocho)** horas cada uno sobre violencia escolar para docentes de 4to., 5to. y 6to año de primaria para prevenir la violencia escolar y reproducción de manual.
4. Elaboración de libro interactivo para niñas/os de 4to., 5to. y 6to año de Primaria para prevenir la violencia escolar (incluye piloteo) Reproducción del libro (**600 (seiscientos)** ejemplares) para niñas/os de 4to., 5to. y 6to año de primaria.
5. **50 (cincuenta)** talleres de **02 (dos)** horas cada una para docentes, padres, madres y estudiantes de secundaria sobre violencia escolar.
6. Reproducir **200 (doscientos)** mil violentómetros que serán distribuidos como parte del proyecto piloto.
7. **50 (cincuenta)** buzones de queja que se colocarán en **50 (cincuenta)** escuelas secundarias para la denuncia de la violencia escolar.
8. Sistematización de la información y del proceso del Proyecto Piloto, elaboración de propuestas y estrategias.
9. Diplomado para académicas/os sobre violencia de género

TERCERA.- "EL INMUNAY", en cumplimiento de este Convenio se compromete a:

1. Difundir, promover y coordinar las actividades señaladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente convenio.
2. Aportar los recursos económicos para el pago de la contratación de una empresa para la realización de las actividades señaladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio, cuyo pago se efectuará con recursos federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, convenido por el INMUNAY con INMUJERES en el Proyecto "**Cerrando Brechas en la Transversalidad de la Perspectiva de Género en Nayarit**" según oficio de autorización INMUJERES/PRESIDENCIA/DGIPG/1041/2011 de fecha 26 de Julio de 2011.
3. Contratar a una empresa especializada para que realice los 10 (diez) talleres de 08 (ocho) horas cada uno sobre la Guía "**Hablemos de Sexualidad con Perspectiva de Género**".
4. Contratar a una empresa especializada para que Elabore el **Manual para Docentes** de 4to., 5to. y 6to año de primaria para prevenir la violencia escolar.
5. Contratar a una empresa especializada para que realice los 20 (veinte) talleres de 08 (ocho) horas cada uno sobre violencia escolar para docentes de 4to., 5to. y 6to año de primaria para prevenir la violencia escolar y la reproducción de manual para cada participante.
6. Contratar a una empresa especializada para que diseñe y elabore el libro interactivo para niñas/os de 4to., 5to. y 6to año de primaria para prevenir la violencia escolar (incluye piloteo) y reproduzca el libro (600 ejemplares) para niñas/os de 4to., 5to. y 6to año de primaria.
7. Contratar a una empresa especializada para que realice los 50 (cincuenta) talleres de 02 (dos) horas cada uno para docentes, padres, madres y estudiantes de secundaria sobre violencia escolar.
8. Contratar a una empresa especializada para que reproduzca los 200 (doscientos) mil violentómetros que serán distribuidos como parte del proyecto piloto.
9. Contratar a una empresa especializada para que elabore los 50 (cincuenta) buzones de queja que se colocarán en escuelas secundarias para la denuncia de la violencia escolar.
10. Contratar a una empresa especializada para que Sistematice la información del proceso del proyecto piloto, y elabore las propuestas y estrategias resultantes.
11. Contratar a una empresa especializada para que imparta el Diplomado para académicas/os sobre violencia de género.
12. Así mismo se compromete a que en cada una de los talleres que se lleve a cabo, será el encargado de contratar el lugar en donde se llevarán a cabo los mismos, así como la organización del "coffe break" en los recesos.
13. El "INMUNAY" se compromete a hacer llegar la calendarización de la impartición de los talleres, así como la información detallada del domicilio y el horario en que el Taller se impartirá, por escrito con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación al evento.

CUARTA:- La "SEB" se compromete a:


1. Difundir, promover y coordinar las actividades señaladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente convenio.
2. Coadyuvar en la realización de los 10 (diez) talleres de 08 (ocho) horas cada uno sobre la Guía "**Hablemos de Sexualidad con Perspectiva de Género**".
3. Coadyuvar en la elaboración del Manual para docentes de 4to., 5to. y 6to año de primaria para prevenir la violencia escolar.

4. Coadyuvar en la realización de los 20 (veinte) talleres de 08 (ocho) horas cada uno sobre violencia escolar para docentes de 4to., 5to. y 6to año de primaria para prevenir la violencia escolar y reproducción de manual.
5. Coadyuvar laboración de libro interactivo para niñas/os de 4to., 5to. y 6to año de Primaria para prevenir la violencia escolar (Incluye piloteo) Reproducción del libro (600 (seiscientos) ejemplares) para niñas/os de 4to., 5to. y 6to año de primaria.
6. Coadyuvar en la realización de los 50 (cincuenta) talleres de 02 (dos) horas cada una para docentes, padres, madres y estudiantes de secundaria sobre violencia escolar.
7. Coadyuvar en la contratación reproducción de 200 (doscientos) mil violentómetros que serán distribuidos como parte del proyecto piloto.
8. Coadyuvar en la instalación de los 50 (cincuenta) buzones de queja que se colocarán en 50 (cincuenta) escuelas secundarias para la denuncia de la violencia escolar.
9. Coadyuvar Sistematización de la información y del proceso del Proyecto Piloto, elaboración de propuestas y estrategias.
10. Difundir y promover el Diplomado para académicas/os sobre violencia de género
11. Designar al personal que participará en los diez talleres de ocho horas cada uno para la capacitación en el tema "Hablemos de Sexualidad con Perspectiva de Género".
12. Una vez recibida la calendarización que el "INMUNAY" haga llegar a la "SEB", este se compromete a enviar los datos del personal que acudirá al Taller en cuestión, en un periodo no mayor a 05 (cinco) días naturales, mismos que empezaran a contar al día siguiente de ser notificados de la fecha del Taller.

QUINTA.- El "INMUNAY" se compromete a entregar a cada participante el material Guía con el Diagnostico y Metodologías de manera impresa y/o digital para cada participante en las capacitaciones.

SEXTA.- El programa de actividades a desarrollar se efectuará de conformidad con los datos y especificaciones que acuerden ambas partes, según las necesidades y requerimientos que se presenten durante la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, designan al respecto a los siguientes representantes: Ing. Rosa Elizabeth Segura Saldaña, Coordinadora de Investigación del Instituto para la Mujer Nayarita y Lic. Mirtha Evelia Mares López Jefa del Departamento de Evaluación Educativa de los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit.

 **OCTAVA.-** Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su duración será al 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2011 (dos mil once), a efecto de garantizar la sustentabilidad del mismo, el que podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, dando aviso con treinta días de anticipación. Los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

NOVENA.- Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo escrito de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- El personal que cada una de las Partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este sentido se pretenda hacer efectiva por la parte interesada.

DECIMA PRIMERA.- Queda pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que se pudieran causar como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas y/o suspensión de labores académicas o administrativas, que originen retraso o cancelación de las Investigaciones y/o proyectos objeto de este Convenio, aceptándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.


DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en la elaboración del presente convenio, no ha existido dolo, mala fe, error o vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo y en caso de suscitarse conflicto o controversia, las partes lo resolverán de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Tepic; Nayarit el día 13 de Octubre del 2011.

POR "EL INMUNAY"

**LIC. MARÍA LUISA HERMOSILLO
GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INMUNAY**

POR "LA SEB"


**LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA
GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA**

